



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1089/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 786/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD S/ PAGO ACTUACIÓN ARTÍSTICA "EL MUSEO NO DUERME" - FIGUEROA CLAUDIA MARGARITA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, solicita que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a favor de la Señora Claudia Margarita FIGUEROA, con motivo de la presentación artística en el evento denominado "EL MUSEO NO DUERME", durante el día 8 de febrero del año 2024 en el Museo Ferroviario "Enrique Aagaard" de esta ciudad.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a favor de la Señora Claudia Margarita FIGUEROA, CUIT/CUIL n.º 27-20435867-8, con motivo de la presentación artística en el evento denominado "EL MUSEO NO DUERME", durante el día 8 de febrero del año 2024 en el Museo "Enrique Aagaard" de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00002-00000002, de fecha 23 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01- Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal